Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral \mathcal{N}° 001517 -2025 JAÉN: 07 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año la concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que applicas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos sión com el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el respondencias correspondientes de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el ARTÍCULO 1º.- ARTÍCULO 1º.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES LOZANO CUEVA, ARABELLA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 45062803

SEXO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 2/03/1988

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 16011 SEÑOR DE LOS MILAGROS

CÓDIGO DE PLAZA 1172714211A0

COD. REGISTRO (AIRHSP) 004089

CARGO PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE:SANTOS REYES, EVITERIA, Resolución Nº 005635-

2024-GR-CAJ-DRE-UGEJ.

CARGA HORARIA 4 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y

CIVICA, 12 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL

ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 10610444 N° DE FOLIOS: 13

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Jaém Call

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA

ORIGINAL FIRM

SU CON

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
DVF/JOGA.
JZCC/R.PERS.
JMCHP/AAJ.
JLVS/NEXUS.

4ÉN